

BUIN,

27 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4397/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaría Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

2.- Con fecha 12 de noviembre de 2024 en **Decreto Alcaldicio N° 4113**, se sanciona el Acuerdo N° 618 del Concejo Municipal, que aprueba la transacción judicial con Manuel Reyes Barahona, en autos RIT O-19-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

3.- El **Memorándum N° 819** de fecha 20 de noviembre de 2024, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente al avenimiento llegado entre las partes en la causa Rol O-19-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Reyes/Ilustre Municipalidad de Buin".

4.- El Certificado N° 103 de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestaria para el eventual pago de la transacción judicial con Manuel Reyes Barahona.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago por la suma de **\$7.000.000.- (siete millones de pesos)** a Manuel Alfredo Reyes Barahona; correspondiente al avenimiento llegado entre las partes en la causa Rol O-19-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Reyes/Ilustre Municipalidad de Buin".

2.- El pago debe realizarse en cuatro (4) cuotas, mensuales y sucesivas, la primera de ellas por la suma de \$1.750.000.-, pagadera con fecha 01 de diciembre de 2024, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 37700048315 del Banco Estado, a nombre del abogado demandante don Fabián Marchant Gárate, Cédula de Identidad N° 10.535.938-1, correo electrónico fabianmarchant@gmail.com. Las tres (3) cuotas restantes, cada una de ellas por la suma de \$1.750.000.-, pagadera a más tardar los días 28 de diciembre de 2024, 28 de enero de 2025 y 28 de febrero de 2025, respectivamente, mediante transferencia electrónica a la cuenta RUT N° 7954908 del Banco Estado a nombre del demandante don Manuel Reyes Barahona. Efectuado el pago, remítase el comprobante de transferencia a los correos electrónicos eubilla@buin.cl; cesar.benavente.c@gmail.com.

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU(S). YAS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2024\Manuel Reyes Barahona.doc